

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA

Riohacha, cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROVIDENCIA:	APELACION DE AUTO
PROCESO	ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE:	JOSÉ MARTINEZ BELILLA
DEMANDADO:	CENTRO DIAGNÓSTICO DE ESPECIALISTAS "CEDES"
JUZGADO DE ORIGEN	SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA-
RADICACION No.:	44001-31-03-002-2014-000106-01

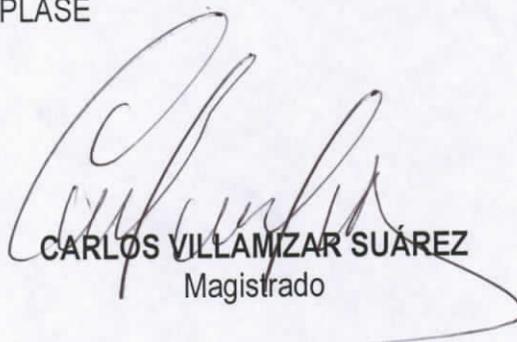
Conforme a la constancia que antecede, se procede a resolver sobre la solicitud allegada por la apoderada sustituta de la parte demandante obrante a folios 35 a 36 del cuaderno de segunda instancia, en donde petición aplazamiento de la diligencia prevista para la fecha, expresa que se encuentra radicada en Valledupar, y que siendo las 4:00 a.m. no le fue posible llegar al destino Riohacha, en tanto en la entrada, está cerrada por el paro de los docentes de ASODEGUA quienes mantienen cerrada la vía.

Teniendo en cuenta que es un hecho notorio que se presentan en la fecha cierre de vías, con ocasión del paro docente en la región, siendo constatado al legajo, y como quiera que en este evento se debe garantizar el equilibrio procesal de las partes, en aras de la protección de su derecho de defensa especialmente porque se tenía prevista la práctica de pruebas, se estima procedente el aplazamiento peticionado.

En providencia separada el Despacho fijará nueva fecha para la práctica de la diligencia, como quiera que la reprogramación obliga a ajustar el cronograma de audiencias previamente establecidas.

Notificada la presente providencia, regrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ
Magistrado